

RESOLUCIÓN N° 038 -2017-INVERMET-SGP

Lima, **19 ABR 2017**

VISTOS:

Los Memorándums N° 212 y 189-2017-INVERMET/GP del Gerente de Proyectos sustentado en el Informe N° 03-2017-JGZR, del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos y, el Informe N°084-2017-INVERMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 08 de enero de 2015, se suscribió el Contrato N° 001-2015-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Necocons para la supervisión de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL A.H. EL CALIZAL DE LAS LOMAS DE CARABAYLLO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 262566);

Que, mediante el Informe N° 03-2017-JGZR, del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos, el mismo que cuenta con la anuencia del Gerente de Proyectos, según se infiere del contenido del Memorando N° 189-2017-INVERMET/GP, se liquida el contrato por un monto autorizado de S/. 52,664.03;

Que, se cuenta con el visado del Área de Contabilidad otorgando conformidad a la parte financiera de la Liquidación adjunta;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente.

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 076-2016/DTN, "...Si el procedimiento de selección se convocó durante la vigencia del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, la fase de ejecución contractual se desarrollará con dichas disposiciones..."

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 001-2015-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Necocons para la supervisión de la ejecución de obra “MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL A.H. EL CALIZAL DE LAS LOMAS DE CARABAYLLO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA” (SNIP N° 262566); hasta por el monto autorizado de S/. 52,664.03; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto elaborado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a los montos consignados en el Anexo adjunto, los mismos que cuentan con la conformidad de la Gerencia de Proyectos y del Área de Contabilidad - OAF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor, a la Gerencia de Proyectos, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

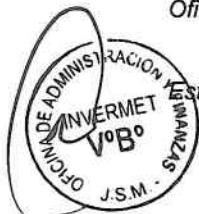
Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente



ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Consultoría : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL A.H. EL CALIZAL DE LAS LOMAS DE CRABAYLLO - DISTRITO DE CRABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA" SNIP 262566

Consultor : CONSORCIO NECOCONS

Entidad : INVERMET

Contrato : N° 001-2015-INVERMET- SUPERVISION

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1	AUTORIZADO	
1.1.1	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec. (5%)	
	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec.	2,574.00
1.1.2	Avance Físico de la Obra (75.00%)	
	Contrato Principal	38,610.00
	Reajustes	818.53
1.1.3	Por Recepción y Liquidación de Obra (20%)	10,296.00
	Reajustes	365.50
	TOTAL AUTORIZADO (1)	52,664.03
1.2	PAGADO	
1.2.1	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec. (5%)	
	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec.	2,574.00
1.2.2	Avance Físico de la Obra (75.00%)	
	Valorización N° 01	6,864.00
	Valorización N° 02	12,870.00
	Valorización N° 03	13,299.00
	Valorización N° 04	5,577.00
1.2.3	Por Recepción y Liquidación de Obra (20 %)	
	Por Recepción (10 %)	5,148.00
	Por Liquidación de Obra (10 %)	5,148.00
	TOTAL PAGADO (2)	S/. 51,480.00
	Sub-Total (Autorizado - Pagado)	S/. 1,184.03
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO - PAGADO	S/. 1,184.03

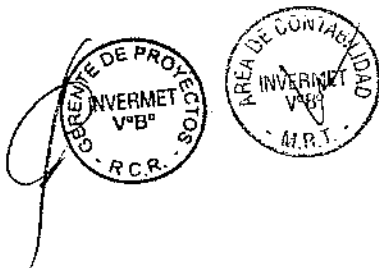


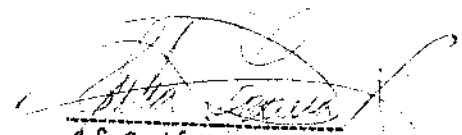
Julia Graciela Leguía Ramírez
 Julia Graciela Leguía Ramírez
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 19656

2.00	PENALIDAD Y/O MULTA (inc. IGV)	
2.1	AUTORIZADA (Anulada por Laudo Arbitral)	
	- Demora en la presentación del inf. de Comp. de Exp. Técnico	0.00
	- Demora en la presentación de informes durante la ejecución de obra	0.00
	- Abandono de obra	0.00
	Total Autorizado	0.00
2.2	DESCONTADA AL CONTRATISTA	
	- Demora en la presentación de informes	-
	Total Descontado	-
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	-

RESUMEN DE SALDOS

Item	Concepto	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		SI.	SI.
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En efectivo		SI. 1,003.41
	- I.G.V.		SI. 180.61
2.00	MULTA O PENALIDAD (a cargo del Contratista)		
	- En efectivo	SI. 0.00	
	- I.G.V.	SI. 0.00	
		SI. 0.00	SI. 1,184.03
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	SI. 1,184.03	




Julia Graciela Zegada Ramirez
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 19656